

Expediente n.º: 1135/2023

Bases Reguladoras de la Concesión:

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

CONVOCATORIA DE BECAS POR EL SISTEMA DE LIBRE CONCURRENCIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE REDOVÁN.

Preámbulo

El gobierno municipal de Redován, es consciente de la importancia de la movilidad europea de los estudiantes formación profesional de segundo grado y universitarios... a través del programa Erasmus+. Por ello, teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades, también para las personas que viven en municipios de menor población y que deben acceder en igualdad de condiciones a la educación superior, se ha preparado este programa de becas para el fomento de la movilidad juvenil europea de los estudiantes redovanenses.

El programa supone una experiencia vital y el intercambio cultural, de conocimientos y lingüísticos que lleva en su esencia los principios fundacionales de la Unión Europea. Por ello, el gobierno municipal de Redován consciente de esta realidad y querer poder contribuir al fomento de este programa a todas las personas del municipio de Redován interesadas, primando las personas que tengan menos disponibilidad económica y mejores calificaciones, de disfrutar del mismo.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la convocatoria de becas por el sistema de libre concurrencia para personas beneficiarias de formación profesional de segundo grado y estudiantes universitarios, del programa Erasmus+ para el curso académico 2022/2023 residentes en el municipio de Redován.

Esta beca es complementaria a otras que pueda recibir la persona interesada, siempre que el importe total de las becas recibidas no sea superior al de los gastos con motivo de la estancia en el extranjero.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de la beca deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) *Ser residente en el municipio de Redován al menos en los dos últimos años consecutivos antes de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de estas bases. La persona solicitante permitirá al Ayuntamiento la comprobación de estos datos de oficio con la firma de la solicitud.*



- b) Ser persona beneficiaria como becaria Erasmus para el curso 2022/2023.*
- c) Estar matriculado en un centro cursando estudios de formación profesional de segundo grado y en la Universidad Española con estudios de un grado o postgrado.*
- d) No hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.*
- f) Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.*

Tercera.- Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia o documento escaneado del DNI del solicitante.*
- 2. Certificado bancario (original o bien electrónico que permita la verificación original del mismo) de ser titular de un número de cuenta bancaria, especificando el IBAN de la cuenta bancaria.*
- 3. Certificado (electrónico que permita la verificación del mismo o copia compulsada) de ser beneficiario de una beca Erasmus.*
- 4. Fotocopia o documento escaneado de estar matriculado en un centro de formación profesional de segundo grado y en una universidad española.*
- 5. Certificado académico de la titulación en un centro de estudios de segundo grado de formación profesional y en la universidad que estén cursando y en la que sea objeto de la beca, donde especifique las materias superadas y la nota global del expediente académico. Dicho certificado académico deberá ser electrónico que permita la verificación original del mismo o copia compulsada.*

La documentación a presentar se podrá realizar a través del registro presencial del Ayuntamiento de Redován o también a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Redován <http://redovan.sedelectronica.es/>, presentando la documentación que permite la fotocopia simple, y en el caso de documentos electrónicos con código seguro de verificación presentando dichos ficheros.

También se podrá presentar en los registros especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas contarán con veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Redován.



Se dará publicidad de esta convocatoria a través de la web municipal, la sede electrónica, los canales en redes sociales del Ayuntamiento de Redován Facebook, Twitter e Instagram, así como las televisiones locales.

Quinta.- Resolución.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován decidirá la concesión de las becas a propuesta de la concejalía de Educación. La resolución de las ayudas se hará pública en un plazo no superior a 2 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en los mismos canales de información indicados en la cláusula anterior.

Sexta.- Crédito presupuestario.

Los presupuestos del Ayuntamiento de Redován contienen un crédito de 1.000 euros en el programa 321, clasificación económica 48113 con la descripción "Becas Erasmus".

Séptima.- Número de becas

El Ayuntamiento de Redován otorgará un total de cinco becas por importe total de 400 euros cada una para las cinco personas que mayor puntuación hayan obtenido según los criterios de la siguiente cláusula de esta convocatoria.

Octava.- Criterios de concesión de las becas.

Los criterios de concesión de las becas serán los siguientes:

a) *Renta familiar per cápita (50 puntos como máximo):*

Para calcular la renta familiar, la persona solicitante deberá indicar el número de miembros que conforman la unidad familiar, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos, el NIF y si perciben rentas económicas.

Para calcular la renta per cápita, se sumará la base imponible general (casilla 392 de la declaración de la renta del año 2022), con la base imponible del ahorro (casilla 405 de la declaración de la renta del año 2022) y se resta la cuota resultante de la declaración (casilla 537 de la declaración de la renta), sumando la de cada miembro de la unidad familiar y dividiendo por el número de las personas que convivan en la unidad familiar. **Se comprobará de oficio que las personas declaradas de la unidad familiar están empadronadas en dicho domicilio.**



Es decir, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Renta familiar per cápita} = \frac{\sum \text{Casilla 392} + \text{Casilla 405} - \text{Casilla 537 por miembro de la unidad que perciba renta}}{\sum \text{Número total de miembros de la unidad familiar}}$$

Recibirá la máxima puntuación de 50 puntos, la persona que menor renta familiar acredite. El resto de puntuación de personas se distribuirá proporcionalmente entre el resto de personas solicitantes mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación por renta} = \frac{\text{Renta familiar per cápita de la persona con menor renta}}{\text{Renta familiar per cápita de la persona evaluada}} \times 50 \text{ puntos}$$

b) Nota media del expediente académico de las asignaturas superadas (50 puntos).

Para el segundo criterio, se utilizará la nota media del expediente académico de las asignaturas superadas evaluando el certificado académico aportado por la persona solicitante. Cuando se tengan todos los certificados académicos, se utilizará la misma metodología de nota media común de los certificados y se otorgará la mayor puntuación a la mejor nota media del expediente académico aportado por las personas solicitantes.

El reto de puntuación se otorgará mediante el siguiente criterio:

$$\text{Puntuación por nota} = \frac{\text{Nota media de la persona evaluada}}{\text{Mejor nota media de las personas solicitantes}} \times 50 \text{ puntos}$$

Novena. - Requisitos de oficio verificados por el Ayuntamiento de Redován

Mediante la firma de la instancia de esta convocatoria, las personas beneficiarias permiten al Ayuntamiento de Redován la consulta en las plataformas de intercambio de datos la siguiente información.

- Renta familiar de la persona solicitante en la unidad familiar en la que conviva.
- Que no tenga deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Redován u otra Administración Pública.

En Redován firmado digitalmente por la Alcaldesa-Presidenta, D^a Manuela Ruiz Peral.



INSTANCIA DE SOLICITUD DE BECAS ERASMUS

PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE:	APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		NIF:	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:			
PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:		
TELÉFONO MÓVIL:			

REPRESENTANTE (si acude mediante representante)

NOMBRE:	APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		NIF:	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:			
PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:		
TELÉFONO MÓVIL:			

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

☐ Fotocopia o documento escaneado del DNI del solicitante.



- O Certificado bancario (original o bien electrónico que permita la verificación original del mismo) de ser titular de un número de cuenta bancaria, especificando el IBAN de la cuenta bancaria.*
- O Certificado (electrónico que permita la verificación del mismo o copia compulsada) de ser beneficiario de una beca Erasmus.*
- O Fotocopia o documento escaneado de estar matriculado en una universidad española.*
- O Certificado académico de la titulación universitaria que está cursando y en la que sea objeto de la beca, donde especifique las materias superadas y la nota global del expediente académico. Dicho certificado académico deberá ser electrónico que permita la verificación original del mismo o copia compulsada.*
- O Personas de la unidad familiar:*

Nombre y Apellidos:

NIF: ¿Percibe rentas? (Si / No)

Nombre y Apellidos:

NIF: ¿Percibe rentas? (Si / No)

Nombre y Apellidos:

NIF: ¿Percibe rentas? (Si / No)

Nombre y Apellidos:

NIF: ¿Percibe rentas? (Si / No)

Nombre y Apellidos:

NIF: ¿Percibe rentas? (Si / No)

(En caso de ser más miembros consigne el resto de datos en un documento aparte).

EXPONE Y SOLICITA

Que habiendo conocido las becas erasmus del Ayuntamiento de Redován, deseo solicitar una beca. Así mismo, declaro que en caso de ser beneficiario esta beca no supondrá unos mayores ingresos por becas que el total de gastos que tengo por ser beneficiario del programa de Erasmus. De la misma manera, autorizo al Ayuntamiento de Redován a consultar a otras Administraciones cuantos datos sean necesarios para verificar la información que requieren la convocatoria de estas becas.



Firmado: Nombre y apellidos: _____

En _____ *a día* _____ *del mes de* _____ *del año* 2023.

A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

